

BARES: COMUNICACIÓN DE:

- apertura cambio de titularidad
 cambio de denominación baja
 otro cambio (indicar): _____

DATOS DEL TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRE (si persona física), o NOMBRE DE LA EMPRESA:

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ C.POSTAL _____

D.N.I. ó C.I.F. _____ TELÉFONO _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE _____

DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD _____

GRUPO: I: Cafés, bares y otros establecimientos
III: Pubs. discotecas v otros establecimientos

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma,

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- ALTA DE BAR
- DNI / CIF del titular.

- CAMBIO DE TITULARIDAD / CAPACIDAD / DENOMINACIÓN DE BAR
- DNI / CIF del titular
- Libro de Inspección de Turismo.

Normativa e información al interesado: Decreto 81/1999 de 8 de junio, por el que se establecen normas sobre ordenación de bares, restaurantes y cafeterías y establecimientos con música, espectáculo y baile; y el Decreto Legislativo 1/2013, de 2 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Turismo de Aragón.

- Los establecimientos clasificados como Bares pueden ofrecer al cliente servicio de bebidas, tapas o raciones, pero no platos combinados ni menú.
- Los Bares no precisan inscripción en el Registro del Turismo de Aragón, pero han de cumplir sus obligaciones en materia de publicidad de precios y reclamaciones de clientes, entre otras.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA/ PLANA DE UESCA